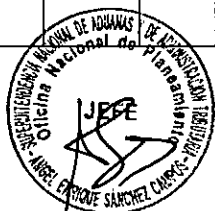


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

175	EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. (DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES DE PAGO, DECLARACIONES DE AVALUOS DE MERCANCÍAS, RESOLUCIONES, COMUNICACIONES CON CONTRIBUYENTES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTROS) LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ART. 31°, 55° INC. 3, 106° INC. 1 Y 2, 107°, 110°, 160°, Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 11.04.2001 ART. 85°, 92° INC. K DEL TUD DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, Y NORMAS MODIFICATORIAS, PUB. 22.06.2013	1) ESCRITO CONTENIENDO: 1.1. NOMBRES Y APELLIDOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, LOS DATOS SE CONSIGNARÁN SEGÚN CORRESPONDA. 1.2. EN CASO DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ESTAR INSCRITA SU REPRESENTACIÓN EN EL RUC O ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 1.3 INFORMACIÓN DETALLADA DE LO SOLICITADO QUE COMPRENDA LA NUMERACIÓN, NÚMERO DE ORDEN, PERÍODO TRIBUTARIO, FECHA DE RECEPCIÓN, TIPO DE DOCUMENTO, ENTRE OTROS DATOS SEGÚN CORRESPONDA. 1.4 LUGAR, FECHA Y FIRMA O HUELLA DIGITAL EN CASO DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO. 1.5 DE SER PRESENTADA LA SOLICITUD Y/O RECOGIDA LA DOCUMENTACIÓN POR UN REPRESENTANTE, PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMAS LEGALIZADAS Y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PODERDANTE Y REPRESENTANTE. ANEXAR COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE PAGO DE LA NOTARIA. 2. INFORMADO SOBRE LA EXISTENCIA DE LO SOLICITADO LA DEPENDENCIA QUE ATIENDE LA SOLICITUD LIQUIDARÁ EL IMPORTE A PAGAR. ABONAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN COMO ABONO EN CUENTA SUNAT - RDR (RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADO) EN EL BANCO DE LA NACIÓN, MENOR O IGUAL A DIEZ COPIAS GRATUITO. CUANDO EXCEDA DE DIEZ COPIAS CON LA ENTREGA DE LA BOLETA DE PAGO (ORIGINAL) SE PROCEDERÁ A LA ATENCIÓN DE LO SOLICITADO		GRATUITO	GRATUITO	X			CINCO (5) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES O TRÁMITE DOCUMENTARIO MÁS CERCANO AL SOLICITANTE NOTA: SE REFIERE AL PLAZO PARA UBICAR, PREPARAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ARCHIVO CENTRAL JEFS DE OFICINAS GERENTES INTENDENTES SEGÚN CORRESPONDA			
-----	--	---	--	----------	----------	---	--	--	------------------------	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO						

178	RECURSO DE APELACIÓN DERIVADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADS) Y ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC) BASE LEGAL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUB. 04.06.2008, Y MODIFICATORIAS. ARTÍCULOS 94, 104, 109, 110, 112 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPLENTO N°184-2008-EF, PUB. 01.01.2009, Y MODIFICATORIAS.	1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN. 2.- IDENTIFICACIÓN DEL IMPUGNANTE, DEBIENDO CONSIGNAR SU NOMBRE Y NÚMERO DE DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD, O SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE ACTUACIÓN MEDIANTE REPRESENTANTE, SE ACOMPAÑARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TAL REPRESENTACIÓN. 3.- EN CASO DE CONSORCIOS, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBE INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN A NOMBRE DE TODOS LOS CONSORCIADOS, ACREDITANDO SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. 4.- SEÑALAR COMO DOMICILIO PROCESAL UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PROPIA. 5.- EL PETITORIO, QUE COMPRENDE LA DETERMINACIÓN CLARA Y CONCRETA DE LO QUE SE SOLICITA. 6.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SUSTENTEN SU PETITORIO. 7.- LAS PRUEBAS INSTRUMENTALES PERTINENTES. 8.- LA GARANTÍA DEL 3% DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM MATERIA DE IMPUGNACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS. EN NINGÚN CASO LA GARANTÍA SERÁ MENOR AL 50% DE LA UIT VIGENTE. 9.- LA FIRMA DEL IMPUGNANTE O DE SU REPRESENTANTE. EN EL CASO DE CONSORCIOS, BASTARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN SEÑALADO COMO TAL EN LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. 10.- COPIAS SIMPLES DEL ESCRITO Y SUS RECAUDOS PARA LA OTRA PARTE, SI LA HUBIERA.	FORMULARIO RECURSO DE APELACION www.sunat.gob.pe	GRATUITO	GRATUITO			X	PROCEDIMIENTO CLÁSICO: 12 (DOCE) DÍAS HÁBILES SUBASTA INVERSA: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, SALVO QUE SE HAYA REQUERIDO INFORMACIÓN ADICIONAL EN CUYO CASO EL PLAZO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES	MESA DE PARTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN O MESA DE PARTES DE LAS SEDES DE LA SUNAT	INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN (DELEGADA POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°020-2013/SUNAT) – AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA			
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	--	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

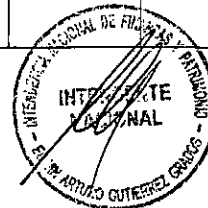
179	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 ART. 7° Y MODIFICATORIAS PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPREMO N.° 028-2014-EF, PUB. 15.02.14 DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF Y MODIFICATORIAS PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SUNAT ARTS. 3°, 4°, 5°, 6° Y 7°, Y MODIFICATORIAS PUB. 30.05.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 207-2014/SUNAT, PUB. 03.07.2014 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 057-2014/SUNAT, PUB. 23.02.2014	REQUISITOS GENERALES a) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS IMPRESA, GENERADA POR EL USUARIO EN EL PORTAL DE LA SUNAT CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL, LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC QUE HAYA GENERADO LA SOLICITUD. b) NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES c) RUC ACTIVO ACTUALIZADO d) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES. NOTA: - LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERADA POR EL USUARIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE SU GENERACIÓN. - LOS USUARIOS PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, LOS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVAN LA ORIGINALMENTE PRESENTADA. - LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL. SI EL TRAMITE ES PRESENTADO POR UN TERCERO, DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. - LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPAÑE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD. DE LAS CONDICIONES PARA EJERCER ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL: LOS USUARIOS, PARA DESARROLLAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 REQUIEREN CONTAR CON SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO. PARA SER INCORPORADO AL REGISTRO, ASÍ COMO PARA MANTENERSE EN EL MISMO, SE REQUIERE PREVIAMENTE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y REÚNA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. - LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES	FORMULARIO Q101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=147&Itemid=335	GRATUITO	GRATUITO		X		60	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONSULTAR PORTAL SUNAT. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	---	---	----------	----------	--	---	--	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/...]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

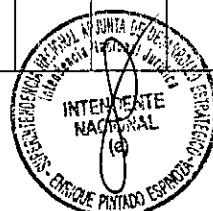
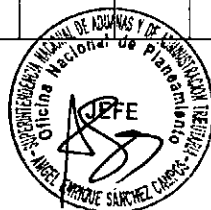
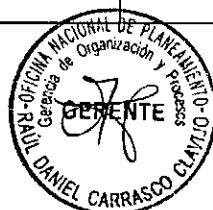
		LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO PRECISARÁ EN QUIÉNES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS. 3. LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECERÁ EL REGLAMENTO. PARA ESTOS EFECTOS, SE PODRÁ REQUERIR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA PNP, DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. LOS USUARIOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES FISCALIZADAS DE ACUERDO AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO Y QUE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS, DEBAN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y HABILITADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ORDENES DE PEDIDO - SCOP PARA OPERAR, DEBERÁN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO A FIN DE MANTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL MENCIONADO REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y SU HABILITACIÓN EN EL SCOP. - DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: LOS USUARIOS DEBERÁN INCLUIR EN LA SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA: 1. EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. 2. EL NÚMERO DE RUC. 3. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA. 4. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 16° DEL DECRETO SUPLENTO 044-2013-EF: A) NOMBRES Y APELLIDOS. B) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. C) PROFESIÓN U OFICIO. D) CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA. E) TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS. 5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: A) ACTIVIDADES QUE REALIZA EL													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

		ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. B) RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. 6. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE: A) NOMBRES Y APELLIDOS. B) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. C) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR. D) NO TEMER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. 7. DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA: A) VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO. B) CATEGORÍA / CLASE DE VEHÍCULO. C) MARCA DEL VEHÍCULO. D) NOMBRE DE LA NAVE. E) MODELO DEL VEHÍCULO. F) PLACA DEL VEHÍCULO / MATRÍCULA. G) AÑO DE FABRICACIÓN. H) COLOR(ES). I) NÚMERO DE SERIE. J) NÚMERO DE MOTOR. K) PESO NETO (EN KILOGRAMOS). L) CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS). M) PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS). N) NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). 8. DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIO DE TRANSPORTE. 9. ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS. 10. DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. 11. MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE). EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SÓLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SUNAT													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

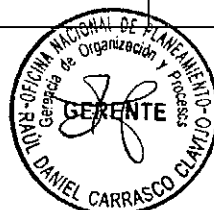
		REQUISITOS ESPECÍFICOS 179.1 INSCRIPCIÓN DE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE BIENES FISCALIZADOS. ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES* b) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), EN EL CASO DE EXTRANJEROS, EL CARNE DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ** c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. d) COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO. e) COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. NOTA: *LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ. ** LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO o NEGATIVO						

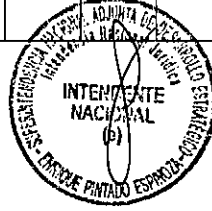
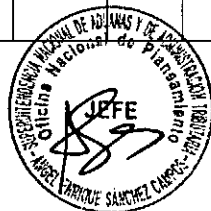
		179.2 INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD, DE NO TENER LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO. c) CROQUIS DE UBICACIÓN. 179.3 INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS. SI EL VEHICULO NO ES DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS. b) COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR EN EL CASO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA. c) COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTUEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. d) COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. e) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

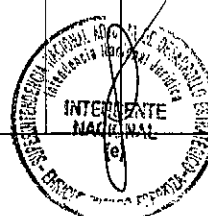
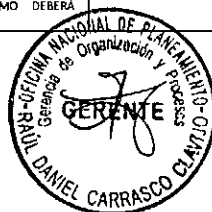
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		179.4 INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) INFORME TÉCNICO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL QUE DESCRIBA EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR. EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE: I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS. II. DOMICILIO LEGAL. III. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. IV. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS. V. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: A. EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE. B. NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO. C. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO. D. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO. E. CALIDAD. F. RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA). G. GRADO DEL PRODUCTO. H. CANTIDAD SOLICITADA. I. UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL. J. COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA). ASIMISMO, DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO. VI. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. VII. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: A. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. B. CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN. C. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO						

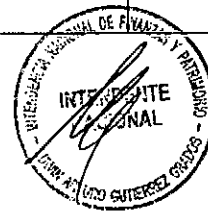
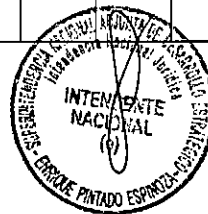
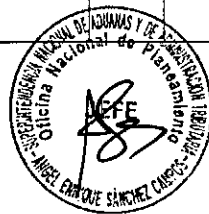
		DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. D. DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS. E. CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. F. RELACIONES ESTEQUIOMETRIAS. VIII. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ANTERIORES QUE CORRESPONDA A LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO. EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS. IX. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECIPIENTE, CUANDO CORRESPONDA. X. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE. XI. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN. XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS. XIII. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO. B. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO. C. CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA. D. TIPO DE UNIDAD COMERCIAL. E. TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN. F. PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA. G. CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN. H. SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA. I. INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO. b) UN CUADRO INSUMO PRODUCTO, SOLO PARA EL CASO DE USUARIOS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN, EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN. EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:													
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		I. NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE. II. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE. III. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE. IV. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE. V. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO. VI. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. VII. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE. EL PRODUCTO RESULTANTE PUEDE SER FISCALIZADO Y NO FISCALIZADO. POSTERIORMENTE A LA INSCRIPCIÓN, LA SUNAT VERIFICARÁ EL INFORME TÉCNICO Y EL CUADRO INSUMO PRODUCTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS USUARIOS. 179.5 INSCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS DE MERCURIO, CIANURO DE POTASIO Y CIANURO DE SODIO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL USUARIO SOBRE LA CONCESIÓN MINERA DE BENEFICIO Y/O EL CONTRATO DE CESIÓN O ACUERDO O CONTRATO DE EXPLOTACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN MINERA DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). b) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA COMUNICACIÓN ANUAL SOBRE EL CONSUMO ANUAL PROYECTADO DE CIANURO, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5.3 DEL ARTÍCULO 5° DEL D.S. N° 045-2013-EM, QUE APRUEBA NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTIVIDAD MINERA DE LA LEY N° 29023, LEY QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DEL CIANURO. c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. 179.6 INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL DISTINTOS A LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN QUE LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE QUE DESEEN PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE LA SUNAT, INDICANDO: 1) EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

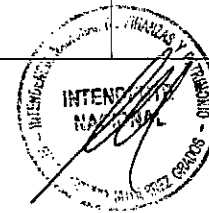
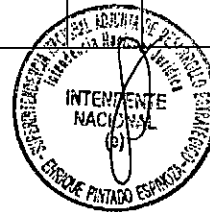
		DISTINTOS A LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN QUE LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE 2) EL NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 3) LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON BIENES FISCALIZADOS. 4) LOS DATOS REFERIDOS A LOS VEHICULOS QUE EMPLEARÁ PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS QUE SE ESTABLEZCAN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA (SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT). 5) DATOS DE TODOS LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE EMPLEARÁ PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA (SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT). A DICHA SOLICITUD, SE ADJUNTARÁ COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUNAT ESTABLECE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS. DICHS DOCUMENTOS SON AQUELLOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PROCEDIMIENTOS 179.1 AL 179.5 (*) CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, EN LO QUE FUERA PERTINENTE, ADICIONANDO LO SIGUIENTE: a) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS. b) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS. c) LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE SE USARÁN PARA TRANSPORTAR BIENES FISCALIZADOS, O SIMILAR EN LOS CASOS DE TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO. d) TARIJETAS DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS QUE ESTARÁN DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS, O SIMILAR PARA EL CASO DE LOS TRANSPORTES AÉREO Y ACUÁTICO. EN CASO QUE EL VEHICULO NO FUERA DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL PROPIETARIO DEBERÁ AUTORIZAR EL USO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS. e) SOAT VIGENTE DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, Y DOCUMENTO SIMILAR TRATÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA. f) CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA.												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

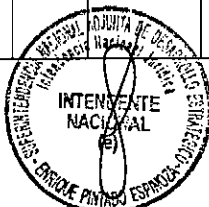
		SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS. EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA DE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. g) REGISTRO DEL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. h) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. i) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS. LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, SIEMPRE QUE EL USUARIO CUMPLA CON MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y NORMAS REGLAMENTARIAS. (*) EL CUADRO INSUMO PRODUCTO, SÓLO SE PRESENTARÁ PARA EL CASO DE USUARIOS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN, EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN. 179.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PEQUEÑOS MINEROS Y LOS MINEROS ARTESANALES EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN (*) ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES RESPECTO DE LOS DELITOS DE COMERCIO CLANDESTINO O MINERÍA ILEGAL. LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANTO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO** b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNET DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS,												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

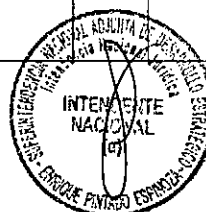
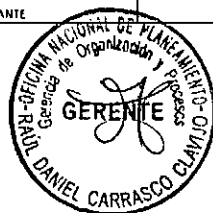
		DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO** c) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISOS PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105 O EL DOCUMENTO QUE EMITA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS QUE ACREDITE QUE EL USUARIO CUENTA CON STATUS DE VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL CORRESPONDIENTE. d) DOCUMENTO QUE INDIQUE LA PRODUCCIÓN MINERA ANUAL OBTENIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS. e) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA MAQUINARIA QUE EMPLEA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, QUE REGULA LA INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN TODA LA REPÚBLICA Y ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS. NOTA: LOS PEQUEÑOS MINEROS Y LOS MINEROS ARTESANALES EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO E) ANTES SEÑALADO, SE ENCUENTRAN EXCEPTUADOS DE COMUNICAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT. (*) DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013-SUNAT SALVO LO RELACIONADO A LA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. ** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. 179.8 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DE COMERCIANTES MINORISTAS QUE REALICEN OPERACIONES EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL Y QUE VENDAN DIRECTAMENTE AL PÚBLICO BIENES FISCALIZADOS DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES. 179.9 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DE USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLIOS, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MU/TI)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPLENTO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS. d) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASÓL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:													
		a. DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE													



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O NEGATIVO						

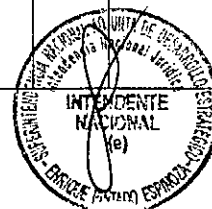
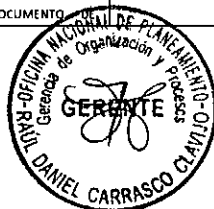
		b. DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS. c. DEL RUBRO RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS, CON EXPERIENCIA DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO. d. DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTOS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2 COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATALOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SUNAT VIRTUAL. NOTA: - LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERADA DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN LOS REQUISITOS PREVIOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE SU GENERACIÓN. - LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, DICHS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVA LA ORIGINALMENTE PRESENTADA. (*) CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES VINCULADOS AL NUMERAL 3 DEL RUBRO CONDICIONES PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL Y LOS VINCULADOS A LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

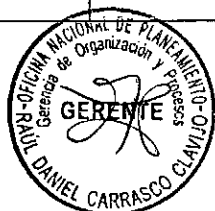
		1. CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. 2. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO PRECISARÁ EN QUIÉNES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (VER ARTÍCULO 16° DEL DECRETO SUPLENTO N.° 044-2013-EF). 3. LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECERÁ EL REGLAMENTO. PARA ESTOS EFECTOS, SE PODRÁ REQUERIR LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA PNP, DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. LOS USUARIOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES FISCALIZADAS DE ACUERDO AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO Y QUE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS, DEBAN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y HABILITADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ORDENES DE PEDIDO - SCOP PARA OPERAR, DEBERÁN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO A FIN DE MANTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL MENCIONADO REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y SU HABILITACIÓN EN EL SCOP. DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: LOS USUARIOS DEBERÁN INCLUIR EN LA SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA: - EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EL NÚMERO DE RUC. - INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA. - DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 16° DEL DECRETO SUPLENTO N.° 044-2013-EF. - NOMBRES Y APELLIDOS. - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		IDENTIDAD. c) PROFESIÓN U OFICIO. d) CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA. e) TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS. 5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: a) ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. b) RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. 6. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE: a) NOMBRES Y APELLIDOS. b) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. c) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR. d) NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. 7. DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA: a) VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO. b) CATEGORÍA / CLASE DE VEHÍCULO. c) MARCA DEL VEHÍCULO. d) NOMBRE DE LA NAVE. e) MODELO DEL VEHÍCULO. f) PLACA DEL VEHÍCULO / MATRÍCULA. g) AÑO DE FABRICACIÓN. h) COLOR(ES). i) NÚMERO DE SERIE. j) NÚMERO DE MOTOR. k) PESO NETO (EN KILOGRAMOS). l) CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS). m) PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS). n) NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). 8. DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIO DE TRANSPORTE. 9. ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS. 10. DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. 11. MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ÉSTE). EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SÓLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SUNAT).												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

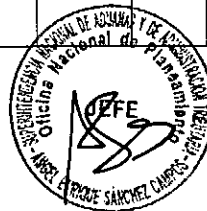
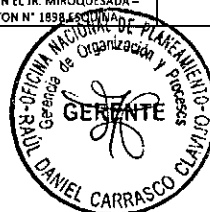




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

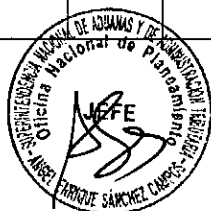
		PROCEDIMIENTO: DE LA GENERACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO: - LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DEBERÁ SER GENERADA POR EL USUARIO. - INGRESAR AL PORTAL DE LA SUNAT Y CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL ACCEDA A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. - UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA REFERIDA SOLICITUD E INCLUIR EN ELLA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. - LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS CALENDARIO. NOTA: - LOS USUARIOS PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. - EN CASO LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, LOS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVA LA ORIGINALMENTE PRESENTADA. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO: - LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL. DICHA PRESENTACIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EFECTUADA POR UN TERCERO, EL CUAL ACREDITARÁ SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. - LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DEBERÁ SER PRESENTADA: - TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. - TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE POR SU DOMICILIO FISCAL CORRESPONDAN A LA INTENDENCIA UMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE AROMA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 - LIMA.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O NEGATIVO						

		CON EL JR. YAUYES - LIMA: Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE POR SU DOMICILIO FISCAL CORRESPONDAN A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES; EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS. NOTA: - LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPAÑE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO: - EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EL NÚMERO DE RUC. - INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA (SÓLO CUANDO LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). - DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (SÓLO CUANDO LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): - DATOS: - NOMBRES Y APELLIDOS - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD - PROFESIÓN U OFICIO - CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA - TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS RESPONSABLES: - EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNA EL USUARIO. - LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERZAN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS.											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

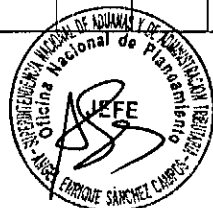
		III. EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTEN LOS BIENES FISCALIZADOS - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN) - ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. - RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. - DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): - NOMBRES Y APELLIDOS - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD - NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR - NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. - DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): - VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO - CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO - MARCA DEL VEHÍCULO - NOMBRE DE LA NAVE - MODELO DEL VEHÍCULO - PLACA DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA - AÑO DE FABRICACIÓN - COLOR(ES) - NÚMERO DE SERIE - NÚMERO DE MOTOR - PESO NETO (EN KILOGRAMOS) - CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS) - PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) - NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). - DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN) - ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN) - DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT DISTRIBUYE.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO NEGATIVO						

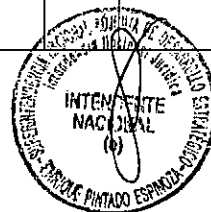
		DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). • MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE) (SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN) NOTA: - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. DOCUMENTACIÓN A AJOINTAR: • RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): ■. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. NOTA: - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. NOTA: - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/L.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO						

		CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO. e. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. • POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD. NOTA: - DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBL, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO. c. CROQUIS DE UBICACIÓN. • CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS. NOTA: - SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

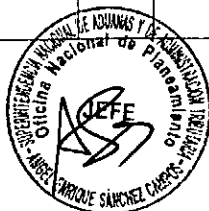
		USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS. b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR TRANTÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA. c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. • RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR. TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL. EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE: i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS ii. DOMICILIO LEGAL iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: - EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE - NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

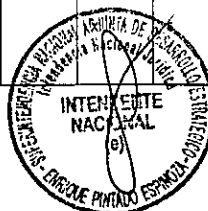
		FISCALIZADO - DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO - CALIDAD - RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) - GRADO DEL PRODUCTO - CANTIDAD SOLICITADA - UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL - COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO. vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO - CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. - DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS - CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. - RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBEERÁ INCLUIR, ADÉMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS. ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA. x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE. xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN. xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS. xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES, PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO • CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA • TIPO DE UNIDAD COMERCIAL • TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN • PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA • CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN • SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA • INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO b. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS RELICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: i. NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE ii. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE iii. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE iv. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE v. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO vi. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. vii. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE												
		181.1 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS RELATIVOS A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE BIENES FISCALIZADOS DE VEHÍCULOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO LEGAL Y/O ESTABLECIMIENTO.	FORMULARIO F101 (FORMULARIO FÍSICO) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL	GRATUITO	GRATUITO					www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		LE SON APLICABLES LOS REQUISITOS GENERALES SEGÚN CORRESPONDA.	REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS. http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=149 S-18-formulario-de-modificacion-o-actualizacion-de-la-informacion-del-registro-para-el-control-de-bienes-fiscalizados-a-que-se-refiere-el-numeral-142-del-articulo-144-de-la-resolucion-de-superintendencia-nº-172-2013/sunat&catid=163:inscripcion-al-registro-de-insumos-quimicos-y-bien&Itemid=335											
		181.2 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PARA BAJA DE VEHÍCULOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTACTO, ALTA DE ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DEL ALTA Y BAJA DE PRESENTACIONES, DE LA MODIFICACIÓN DE LA SUB PARTIDA ARANCELARIA EN LAS PRESENTACIONES, DE LA MODIFICACIÓN DE LA INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO, DE LA BAJA DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN. LE SON APLICABLES LOS REQUISITOS GENERALES SEGÚN CORRESPONDA.	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)	GRATUITO	GRATUITO	X				www.sunat.gob.pe				



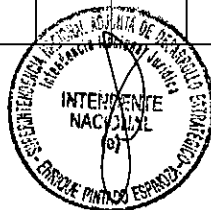
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

182	RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT. ART. 18° Y MODIFICATORIAS. PUB. 30.05.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 239-2014/SUNAT. PUB. 29.07.2014 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2014/SUNAT. PUB. 23.02.2014	REQUISITOS GENERALES a) NO ENCONTRARSE EN CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES. b) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL c) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC. d) TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO e) INGRESAR A PORTAL DE LA SUNAT Y CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL ACCEDER A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA ELEGIR LA OPCIÓN "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN f) OBTENIDO EL ACCESO A LA SOLICITUD, EL USUARIO DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALE Y DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRE EL SISTEMA. CONDICIONES: • CONTAR PREVIAMENTE CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ACTIVO. • CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. • LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. • LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES. NOTA: - EL SISTEMA VALIDARÁ QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE EN ESTADO ACTIVO EN EL RUC Y CON CONDICIÓN DIFERENTE A NO HABIDO, SI TIENE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO Y SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE SU VIGENCIA. - EL SISTEMA DE LA SUNAT, DE NO VALIDAR LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, INFORMARÁ AL USUARIO EL MOTIVO DE LA MISMA A EFECTO DE QUE PROCEDA CON LA SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE Y, DE CONSIDERARLO, INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN. REQUISITOS ESPECÍFICOS 182.1 RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*). DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: ■DECLARACION JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES	FORMULARIO Q.108 [Formulario virtual] "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS" Registro para control de bienes fiscalizados / Registro de la solicitud / Renovación de la inscripción / Solicitud de renovación de la inscripción	GRATUITO	GRATUITO				X	60	www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
									X	60	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

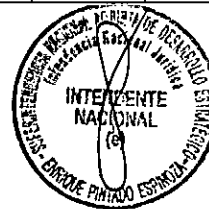
DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS,	LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.	b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.	LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ	c) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASÓL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA	ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES EMITIDA POR EL SECTOR COMPETENTE.	NOTA	LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL LITERAL c) DEL NUMERAL 5.2 DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013-SUNAT.	NO SE PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN SI LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SE ENCUENTRA EN					PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONSULTAR PORTAL SUNAT. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS					
--	---	---	---	---	--	-------------	--	--	---------	---------	---------	---------	---	---------	---------	---------	---------	---------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOM. ÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

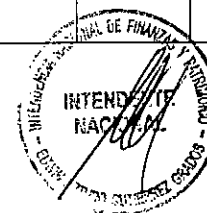
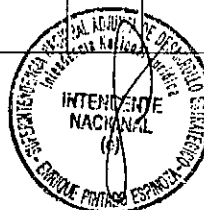
		SUSPENSIÓN:												
		(*) CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES VINCULADOS AL NUMERAL 3 DEL RUBRO CONDICIONES PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

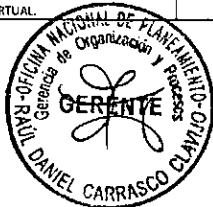
183	SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPLENTO N° 044-2013-EF, ART. 16° Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, ARTS. 4°, 6°, 7°, 19° Y MODIFICATORIAS, PUB. 30.05.2013	REQUISITOS GENERALES a) PRESENTAR SOLICITUD DE BAJA b) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO c) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL d) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC. e) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT. NOTA: - PARA SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: A. INFORMACIÓN A INCLUIR: - EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EL NÚMERO DE RUC. - INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA, (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN) - DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): DATOS: I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD III. PROFESIÓN U OFICIO IV. CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA V. TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS RESPONSABLES: I. EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNA EL USUARIO. II. LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. III. EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTAN LOS BIENES FISCALIZADOS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): I. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS.	A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES	GRATUITO	GRATUITO			X	60	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONSULTAR PORTAL SUNAT. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIE)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

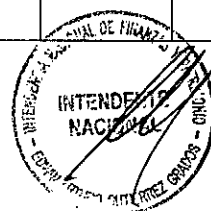
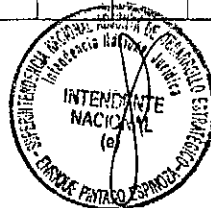
		II. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. - DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD III. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR IV. NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. - DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): I. VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO II. CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO III. MARCA DEL VEHÍCULO IV. NOMBRE DE LA NAVE V. MODELO DEL VEHÍCULO VI. PLACA DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA VII. AÑO DE FABRICACIÓN VIII. COLORES IX. NÚMERO DE SERIE X. NÚMERO DE MOTOR XI. PESO NETO (EN KILOGRAMOS) XII. CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS) XIII. PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) XIV. NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). - DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE) (SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). NOTA: - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL.													
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

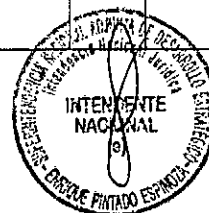
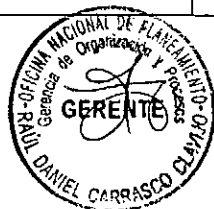
		B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: a. RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. NOTA: - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. NOTA: - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. f. RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA BAJA ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): g. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL. EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE: i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS ii. DOMICILIO LEGAL iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: - EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE - NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO - DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO - CALIDAD - RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) - GRADO DEL PRODUCTO - CANTIDAD SOLICITADA - UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL - COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

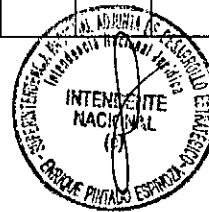
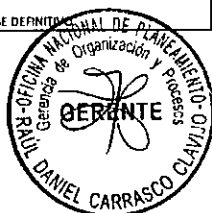
		vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: ▪ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ▪ CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN ▪ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. ▪ DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS ▪ CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. ▪ RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LINEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS. ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA. x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE. xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN. xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRNADES VOLUMENES O PESOS. xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ▪ NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO ▪ NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO ▪ CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA ▪ TIPO DE UNIDAD COMERCIAL ▪ TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA													
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CAUFIGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O NEGATIVO VO						

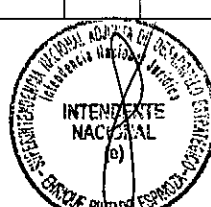
		PRESENTACIÓN • PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA • CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN • SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA • INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO b. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS RELICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: - NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE - UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE - INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE - CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO - EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. - CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE. c. FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CORRESPONDER, EXCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS. d. FOTOCOPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO, GUIA DE REMISIÓN, NOTA DE CRÉDITO Y DE DÉBITO, VINCULADOS A BIENES FISCALIZADOS. e. FOTOCOPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO RECIBIDO POR SUS ADQUISICIONES DE BIENES FISCALIZADOS. NOTA: - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASI COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. - SE DEBERÁ SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CUANDO SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS: a) CIERRE O Cese DEFINITIVO											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN RUT)	(EN S/...)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

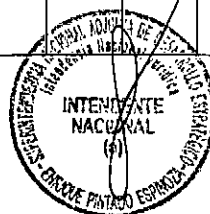
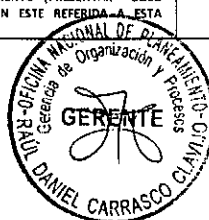
		b) QUIEBRA c) EXTINCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS d) FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL e) Cese de actividades fiscalizadas - NO SE PODRÁ SOLICITAR LA BAJA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SI LA INSCRIPCIÓN EN ESTE SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN, SALVO QUE LA MISMA HUBIERA SIDO SOLICITADA POR LOS USUARIOS. - PARA SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL RUC, LOS USUARIOS PREVIAMENTE DEBERÁN SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SALVO QUE SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN O DE BAJA EN EL REGISTRO. - LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y TAMPOCO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN. NOTA: - NO PROCEDE LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EN TANTO SUBSISTA EL MOTIVO QUE HUBIERA ORIGINADO LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO SALVO QUE SE TRATE DE LA BAJA DEFINITIVA POR CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, RESPECTO DE LOS USUARIOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES, O CUANDO EXISTA CONDENA FIRME DEL USUARIO O DE ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS POR HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA, O LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN A SOLICITUD DE LOS USUARIOS. - CUANDO SE HUBIERA DADO DE BAJA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS, DE OFICIO O POR CULMINACIÓN DE VIGENCIA, ÉSTOS PODRÁN PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013-SUNAT (VER EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS).												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

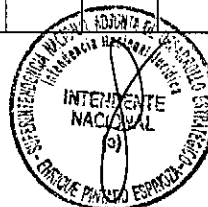
184	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1176 Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPLENTO N° 044-2013-EF ART. 16°, Y MODIFICATORIAS. PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT. ARTS. 4°, 6°, 7°, Y 20° MODIFICATORIAS, PUB. 30.05.2013	REQUISITOS GENERALES a) PRESENTAR SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. b) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO c) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL d) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC e) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT. NOTA: - PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, LOS USUARIOS DEBERÁN ACOMPAÑAR DICHA SOLICITUD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: A. INFORMACIÓN A INCLUIR: - EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EL NÚMERO DE RUC. - INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): DATOS: - NOMBRES Y APELLIDOS - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD - PROFESIÓN U OFICIO - CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA - TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS RESPONSABLES: - EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS, DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNA EL USUARIO. - LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. - EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTAN LOS BIENES FISCALIZADOS. • DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN):	A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES	Gratuito	Gratuito			X	30	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONSULTAR PORTAL SUNAT. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

		I. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. II. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. - DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD III. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR IV. NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. - DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): I. VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO II. CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO III. MARCA DEL VEHÍCULO IV. NOMBRE DE LA NAVE V. MODELO DEL VEHÍCULO VI. PLACA DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA VII. AÑO DE FABRICACIÓN VIII. COLOR(ES) IX. NÚMERO DE SERIE X. NÚMERO DE MOTOR XI. PESO NETO (EN KILOGRAMOS) XII. CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS) XIII. PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) XIV. NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). - DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). - MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE). NOTA: - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

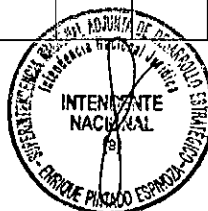
		DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASI COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: • RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SOLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. NOTA: - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. NOTA: - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, MARITIMO Y OTROS, DE LOS													
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

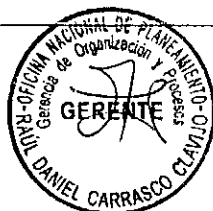
		CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO. e. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. • POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): a. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD. NOTA: - DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORICE SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO. c. CROQUIS DE UBICACIÓN. • CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS. NOTA: - SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS. b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR TRANTÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA. c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, EN LOS LUGARES												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS — (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

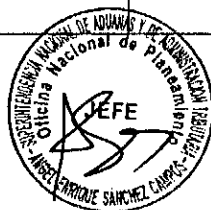
		DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. d. COPIA DERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. • RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR SÓLO CUANDO LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): h. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL. EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE: i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS ii. DOMICILIO LEGAL iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: • EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE • NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO • DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO • CALIDAD • RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) • GRADO DEL PRODUCTO • CANTIDAD SOLICITADA • UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL • COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITS)	(EN S./.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

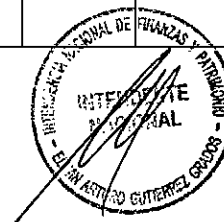
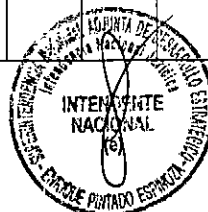
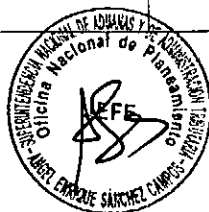
		ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO. vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: ▪ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ▪ CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN ▪ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. ▪ DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS ▪ CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. ▪ RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS. ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA. x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE. xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN. xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS													
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

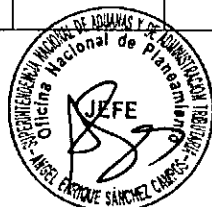
		TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS. xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES, PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO • CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA • TIPO DE UNIDAD COMERCIAL • TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN • PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA • CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN • SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA • INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO b. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS RELICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: - NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE - UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE - INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE - CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO - EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. - CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE. NOTA: - LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y NO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN. - PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN EL RUC, LOS USUARIOS PREVIAMENTE DEBERÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

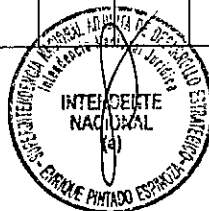
185	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF ART. 16°, Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.03.2013 DECRETO SUPREMO N° 107-2013-EF, ARTÍCULO 3°, INCISO b), PUB. 31.05.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, ARTS. 4°, 5°, 7°, Y 23° MODIFICATORIAS, PUB. 30.05.2013	REQUISITOS GENERALES a) PRESENTAR SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. b) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO c) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL d) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC. e) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT. NOTA: - PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, LOS USUARIOS DEBERÁN ACOMPAÑAR DICHA SOLICITUD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: A. INFORMACIÓN A INCLUIR: - EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. - EL NÚMERO DE RUC. - INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). - DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): DATOS: - NOMBRES Y APELLIDOS - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD - PROFESIÓN U OFICIO - CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA - TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS RESPONSABLES: - EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNA EL USUARIO. - LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. - EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTEN LOS BIENES FISCALIZADOS • DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN)	A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES	GRATUITO	GRATUITO			X	30	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONSULTAR PORTAL SUNAT. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

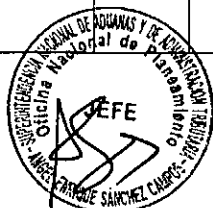
		I. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. II. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. • DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): i. NOMBRES Y APELLIDOS ii. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD iii. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR iv. NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. • DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): i. VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO ii. CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO iii. MARCA DEL VEHÍCULO iv. NOMBRE DE LA NAVE v. MODELO DEL VEHÍCULO vi. PLACA DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA vii. AÑO DE FABRICACIÓN viii. COLORES) ix. NÚMERO DE SERIE x. NÚMERO DE MOTOR xi. PESO NETO (EN KILOGRAMOS) xii. CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS) xiii. PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) xiv. NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). • DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). • ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). • DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). • MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE) (SÓLO CUANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). NOTA: - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

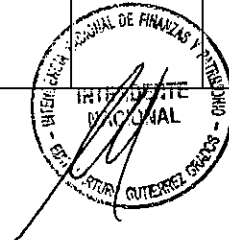
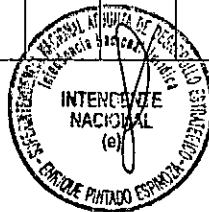
		SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASI COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: - RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR EN CASO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. NOTA: - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. NOTA: - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO, TERRESTRE, DE LOS												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

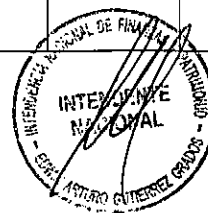
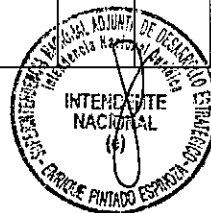
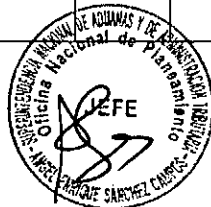
		CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO. a. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. b. POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO (PRESENTAR EN CASO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD. NOTA: - DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO. c. CROQUIS DE UBICACIÓN. d. CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR EN CASO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS. NOTA: - SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS. b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR TRANTÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA. c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS EN LOS LUGARES														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/...)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

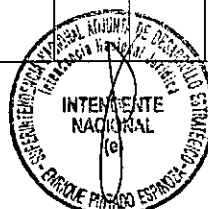
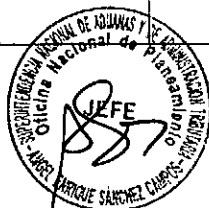
		DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA. • RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR EN CASO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): a. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL. EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE: - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS - DOMICILIO LEGAL - UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS - REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: - EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE - NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO - DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO - CALIDAD - RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) - GRADO DEL PRODUCTO - CANTIDAD SOLICITADA - UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL - COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO. vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: • CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO • CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN • DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. • DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS • CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. • RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS. ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA. x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE. xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN. xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS.														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						

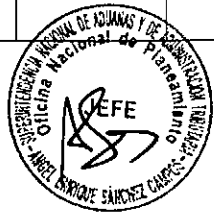
		xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO - CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA - TIPO DE UNIDAD COMERCIAL - TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN - PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA - CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN - SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA - INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO b. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS RELICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: - NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE - UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE - INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE - CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO - EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. - CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE. NOTA: - DE ENCONTRARSE LA INSCRIPCIÓN EN SUSPENSIÓN POR SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y EXISTIR OTROS MOTIVOS ADICIONALES PARA DICHA SUSPENSIÓN Y SU SOLICITUD SEA CONSIDERADA PROCEDENTE, SE MANTENDRÁ LA INSCRIPCIÓN EN SUSPENSIÓN POR LOS OTROS MOTIVOS.												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/..)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

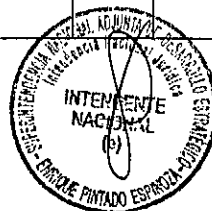
186	AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF, Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, ARTS. 2°, 3°, 4° Y 5°, PUB. 24.08.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 207-2014/SUNAT, ARTS. 16°, 17°, 18° Y 19°, PUB. 03.07.2014	REQUISITOS GENERALES: EL USUARIO DEBERÁ: a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS. b) TENER INSCRITO LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS BIENES FISCALIZADOS COMO ACTIVIDADES FISCALIZADAS EN EL REGISTRO, SEGÚN SEA EL CASO. c) NO TENER BIENES FISCALIZADOS QUE HUBIERAN CAÍDO EN ABANDONO LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO. d) NO TENER DECLARACIONES ADUANERAS DE EXPORTACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS. e) EL USUARIO O ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO SE ENCUENTRE SOMETIDO A INVESTIGACIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. f) NO SE LE DEBERÁ ENCONTRAR INDICIOS RAZONABLES DEL POSIBLE DESVÍO DE BIENES FISCALIZADOS. NOTA: - ESTOS REQUISITOS SERÁN VALIDADOS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. - DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS. EL USUARIO PODRÁ DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, HASTA ANTES DEL OTORGAMIENTO O DENEGATORIA DE LA AUTORIZACIÓN O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES. PARA EL DESISTIMIENTO EL USUARIO DEBERÁ: a) GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESISTIMIENTO INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. b) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT.	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)	GRATUITO	GRATUITO						www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
	186.1 OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: REQUISITOS ESPECÍFICOS:	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)	GRATUITO	GRATUITO	X						www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN UIT]	[EN S./-]		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

		a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATERIA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO. c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - DE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, EL SISTEMA DE LA SUNAT GENERARÁ EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL CONSIDERARÁ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE BIENES FISCALIZADOS. - A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL AUTOMÁTICAMENTE ENVIARÁ AL BUZÓN SOL DEL USUARIO LA SOLICITUD PRESENTADA CON EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADA. (*) CON EXCEPCIÓN DE LA NOTA REFERIDA AL DESISTIMIENTO.													
		286.2 OTORGAMIENTO O DENEGATORIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, DEBE PRESENTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: REQUISITOS ESPECÍFICOS: a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATERIA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO. c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, LA SUNAT, A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL AUTOMÁTICAMENTE ENVIARÁ AL BUZÓN SOL DEL USUARIO LA	SUNAT VIRTUAL [SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA]	GRATUITO	GRATUITO		X			3	www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN X	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

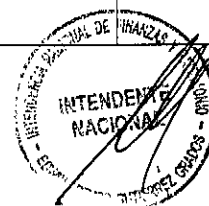
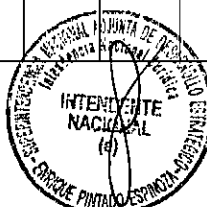
		REFERIDA SOLICITUD CON EL NÚMERO ASIGNADO. - LA SUNAT DENEGARÁ LAS AUTORIZACIONES DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS EN CASO SE PRESENTEN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: - EL USUARIO HAYA SIDO SUSPENDIDO O DADO DE BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. - EL USUARIO O ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS SE ENCUENTRE SOMETIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO, A INVESTIGACIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. - SE ENCUENTREN INDICIOS RAZONABLES DEL POSIBLE DESVÍO DE BIENES FISCALIZADOS. - SALVO EL CASO DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO, LOS USUARIOS PODRÁN PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PARA GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 254-2013-SUNAT, CUANDO SE PRODUZCA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO O SE LE NOTIFIQUE LA DESAPARICIÓN DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. - SI HUBIERA EXISTIDO MÁS DE UNA CAUSAL DENEGATORIA, LA NUEVA AUTORIZACIÓN PODRÁ PRESENTARSE CUANDO DESAPAREZCAN TODAS LAS CAUSALES MENCIONADAS EN EL NUMERAL 5.2 DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 254-2013-SUNAT. - EN CASO DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, EL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE DETALLA EN LA NOTA DE LOS REQUISITOS GENERALES.												
		186.3 OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS PARA LOS USUARIOS DE MERCURIO, CIANURO DE POTASIO Y CIANURO DE SODIO E HIDROCARBUROS DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES: a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS. b) TENER INSCRITO EL INGRESO Y/O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A TRAVÉS DE CUALQUIER RÉGIMEN ADUANERO COMO ACTIVIDAD FISCALIZADA EN EL REGISTRO.	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)	GRATUITO	GRATUITO	X					GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

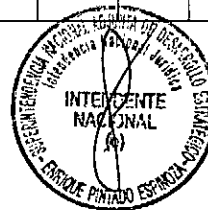
		c) EL USUARIO, SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO SE ENCUENTRE SOMETIDO A INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE COMERCIO CLANDESTINO O MINERÍA ILEGAL. NOTA: - ESTOS REQUISITOS SERÁN VALIDADOS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. REQUISITOS ESPECÍFICOS: a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO/SALIDA INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATERIA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO. c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, LA SUNAT, A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL, ENVIARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL BUZÓN SOL DEL USUARIO LA REFERIDA SOLICITUD CON EL NÚMERO ASIGNADO. - DE CUMPLIR CON TODO LO DISPUESTO EN LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, EL SISTEMA DE LA SUNAT GENERARÁ EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL SE CONSIDERARÁ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS. - LA SUNAT, A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL AUTOMÁTICAMENTE ENVIARÁ AL BUZÓN SOL DEL USUARIO LA SOLICITUD PRESENTADA CON EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADA. - LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO/SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS DEBERÁ OBTENERSE PREVIAMENTE AL ARRIBO, EN LOS CASOS DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, O PREVIO AL EMBARQUE DE LA MERCANCÍA, EN LOS CASOS DE SALIDA, NO SERÁ EXIGIBLE EN EL CASO DE LOS RÉGIMENES DE REEMBARKUE Y TRÁNSITO INTERNACIONAL. - PARA EL CASO DE LOS HIDROCARBUROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1103, LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA SE DEBERÁ OBTENER SIGUIENDO LO SEÑALADO EN EL TÍTULO III DE LA RESOLUCIÓN N.° 207-2014/SUNAT, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 17.1 DEL ARTÍCULO 17 Y LOS INCISIVOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 18°, DE LA CITADA												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUTI)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O						

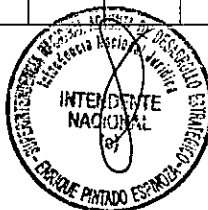
		RESOLUCIÓN.												
		EN CASO DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, EL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE DETALLA EN LA NOTA DE LOS REQUISITOS GENERALES.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

187	SOLICITUD DE BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS, PUB. D1. 11.2012 DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, ARTS. 11° Y 12°, PUB. 24.08.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 207-2014/SUNAT, ART. 21°, PUB. 03.07.2014	REQUISITOS GENERALES a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR SOLICITUD DE BAJA DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO/SAUDA INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. b) PRESENTAR LA SOLICITUD DE BAJA GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - EL USUARIO PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD DE BAJA HASTA ANTES DE LA DESTINACIÓN DE LA MERCANCÍA Y NO SE ENCUENTRE SUSPENDIDA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN. LAS MENCIONADAS CONDICIONES SERÁN VALIDADAS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA AL SOLICITAR LA BAJA. - LOS USUARIOS DE MERCURIO, CIANURO DE POTASIO, CIANURO DE SODIO E HIDROCARBUROS PODRÁN SOLICITARLA BAJA HASTA ANTES DE LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA Y NO SE ENCUENTRE SUSPENDIDA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN. LAS MENCIONADAS CONDICIONES SERÁN VALIDADAS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA AL SOLICITAR LA BAJA.	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)			X				www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	--	--	--	--	---	--	--	--	------------------	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO						

122	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF Y MODIFICATORIAS RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.11.2012 DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF Y MODIFICATORIAS, PUB. 01.03.2013 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, ART. 11°, PUB. 24.08.2013	REQUISITOS GENERALES a) EL USUARIO DEBERÁ INGRESAR A SUNAT OPERACIONES EN LINEA CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL. b) UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LINEA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y PRESENTARLA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LINEA. <u>NOTA:</u> - ESTA AMPLIACIÓN SÓLO PROCEDERÁ PARA LAS MERCANCÍAS A GRANEL, CUANDO SE SUPERE EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL PESO TOTAL AUTORIZADO INICIALMENTE. - LA SUNAT APROBARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SIEMPRE QUE LA CANTIDAD NETA AMPUADA NO SUPERE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL REGISTRO	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LINEA)	GRATUITO	GRATUITO	X					www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	---	--	----------	----------	---	--	--	--	--	------------------	--	--	-----------	--

